



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/008/2024

Sesión virtual: 15 de agosto 2024

DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2024.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comité:	Comité de Transparencia del Instituto.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley local:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
Lineamientos:	Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Lineamientos. El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés mediante acuerdo IEEQ/CG/A/016/2023¹ el Consejo General del Instituto aprobó la reforma de los Lineamientos y abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

II. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,² a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

III. Elaboración del índice. Durante el primer semestre del año dos mil veinticuatro³, con base en la información que obra en la Secretaría Técnica del Comité, la Unidad elaboró el proyecto del índice de expedientes clasificados como reservados que se somete a consideración del Comité.

IV. Convocatoria. El trece de agosto la Titular de la Unidad y Secretaría Técnica del Comité emitió la convocatoria correspondiente para someter a consideración del colegiado la presente determinación.

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2023_1.pdf

² Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

³ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/008/2024

Sesión virtual: 15 de agosto 2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Comité tiene atribuciones para conocer sobre la integración del índice de expedientes clasificados como reservados, de conformidad con los artículos 102 de la Ley General, 106 de la Ley Local y 22 de los Lineamientos y los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que prevén la integración de dicho instrumento, el cual debe cumplir con parámetros de información mínima y el cual en ningún caso debe considerarse como reservado.

SEGUNDO. Aprobación del índice. En términos del artículo 1 de la Ley General el Instituto es sujeto obligado de dicho ordenamiento, por lo que debe cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa en la materia, entre ellas, la elaboración y publicación del índice de los expedientes clasificados como reservados.

Los artículos 101, párrafo segundo y 103 de la Ley General señalan que la información clasificada como reservada, puede permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años y el periodo de reserva corre a partir de la fecha en que se clasifica el documento; aunado a que en los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia debe confirmar, modificar o revocar la decisión.

Aunado a lo anterior, los artículos 102 de la Ley General, 106 de la Ley Local y 22 de los Lineamientos establecen que el índice de expedientes clasificados como reservados deben ser publicados en formato abierto el día hábil siguiente de su integración.

Así, la normatividad de la materia enuncia como elementos mínimos para la elaboración del referido índice, los siguientes:

1. Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información.
2. El nombre del documento objeto de clasificación.
3. Si se trata de una reserva completa o parcial.
4. Fecha de inicio y finalización de la reserva.
5. Justificación.
6. Plazo de reserva.
7. Partes reservadas o totalidad.
8. Si se cuenta con prórroga.
9. Fundamento legal de la clasificación.
10. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité confirmó la clasificación.

A

*

g



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/008/2024

Sesión virtual: 15 de agosto 2024

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, se precisa que el objetivo del índice de expedientes clasificados como reservados es agilizar y facilitar la identificación de aquella información que ha sido encuadrada en algún supuesto de reserva temporal, para que, con ello, el Instituto pueda cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con respecto a lo anterior, es relevante mencionar que el Instituto está actualmente inmerso en el desarrollo del Proceso Electoral Local 2023-2024. Por lo tanto, la Unidad generó el índice con base en información previamente aprobada por el Comité a solicitud de las áreas administrativas, dado que estos fueron clasificados por el Comité durante el período especificado.

TERCERO. Confirmación de los IECR emitidos por el Comité de Transparencia. Los expedientes clasificados como reservados por el Comité de Transparencia, durante el primer semestre de dos mil veinticuatro son los siguientes:

Área	Nombre del expediente	Tema	Momento de clasificación	Fecha de inicio de clasificación
Dirección de Tecnologías de la Información	MX.22.IEEQ.112.3S.12.2.SDP.001/2023	Expedientes en forma de juicio	Atención a oficio DTI/006/2024	20/01/2024
Unidad de Transparencia	MX.22.IEEQ.108.12C.6.00.SDP.001/2024	Expedientes en forma de juicio	Atención a solicitud de información	22/04/2024
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	MX.22.IEEQ.102.2S.2.2.SPD.001/2024	Expedientes en forma de juicio	Atención a solicitud de información	13/05/2023
	MX.22.IEEQ.102.2S.2.2.SPD.001/2024			14/06/2024

De la confirmación de cada uno de los índices referidos, se observa que todas las reservas fueron previamente aprobadas por el Comité de Transparencia, con base en lo siguiente:

- a) Con relación a la sesión del veinte de enero, 1 expediente fue clasificado como reservado en atención al oficio DTI/006/2024 que realizó la Dirección de Tecnologías de la Información cuya información se encuentra relacionada con los informes parciales de la auditoría técnica del Programa de Resultados Electorales Preliminares y la relacionada con la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos sobre los cuales se lleva a cabo dicha auditoría, para lo cual expuso los motivos y fundamentos que estimó permitentes para clasificar la información, los cuales se tienen por reproducidos y forman parte integral de la presente determinación. De acuerdo con la información emitida por la Dirección se tiene que la divulgación de la información relacionada con la infraestructura



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/008/2024

Sesión virtual: 15 de agosto 2024

tecnológica del Programa de resultados preliminares y/o vinculados con la auditoría técnica realizada con relación al citado programa, podría generar un daño presente, probable y específico, pues podrían vulnerarse los elementos de la infraestructura tecnológica de dicha herramienta, lo que se traduciría en un perjuicio en el desarrollo del proceso electoral local 2023-2024, al tratarse de elementos que bridarán datos preliminares sobre los resultados de la jornada electoral que se celebró el 2 de junio. Lo anterior, porque como se expuso, se podría comprometer la seguridad de la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos utilizados para el PREP y por lo tanto, la difusión de datos puede afectar el derecho de acceso a la información para conocer en tiempo real los resultados preliminares de la elección y en consecuencia generar inestabilidad e incertidumbre en la sociedad queretana, provocando incluso cuestiones de seguridad pública.

- b) Con relación a la sesión del veintidós de abril, 2 expedientes fueron clasificados como reservados parcialmente en atención a la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 3000 042, ratificada en el expediente IEEQ/UT-E-042/2024 y por determinación del Comité de Transparencia, toda vez que se vincularon con la fecha en que deberán entregarse las boletas electorales, así como la persona física o moral con la que el Organismo Público Local Electoral firmó contratos y convenios para la impresión de boletas electorales y papelería electoral para la jornada electoral del 2 de junio de 2024...", así como "...informe en qué fecha deberá entregar cada uno de los otros productos de papelería adicionales a las boletas electorales cada institución pública, persona física o moral con la que el OPLE firmó contratos y convenios para la impresión de boletas electorales y papelería electoral para la jornada electoral del 2 de junio de 2024...". Con relación a lo anterior, es necesario mencionar que el artículo 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que, dicha ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales pues, son consideradas como un asunto de seguridad nacional.
- c) Por otro lado, del acuse de recibo de la solicitud de información 2204 5932 4000 043 ratificada en el expediente IEEQ/UT-E-043/2024, la persona solicitante requirió "...cada uno de los contratos y convenios, con todos los anexos que contengan, que ha suscrito este organismo con instituciones públicas, personas físicas y personas morales para la impresión de boletas electorales y papelería electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/008/2024

Sesión virtual: 15 de agosto 2024

para la jornada electoral del 2 de junio de 2024". De lo anterior, derivado del análisis realizado por la Unidad se advirtió que la información relacionada con el domicilio de entrega y recepción, así como las fechas de entrega de las boletas electorales que se utilizaron en la jornada electoral del dos de junio, constituyen información reservada al tratarse de un asunto que pudiera comprometer la seguridad nacional. Aunado a que implica la vulneración de los artículos 113, fracción I de la Ley General y 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- d) Por su parte, en sesión del trece de mayo, 1 expediente fue clasificado como reservado parcialmente en atención a la solicitud de información 2204 5932 3000 059, ratificada en el expediente IEEQ/UT-E-059/2024 misma que se confirmó en sesión del Comité de Transparencia, con relación al número de solicitudes que este Instituto ha recibido, para protección (seguridad) a candidaturas a un cargo público, en el actual proceso electoral y de que partidos son. *¿Cuántas de estas solicitudes han sido aprobadas? ¿Cuál es el criterio o procedimiento para aprobar la solicitud de protección a las o los candidatos? ¿Cuáles es la protección que le brindan a las, y a los candidatos (pulsera con botón de auxilio, elementos de policía, coches)? En el caso de las pulseras ¿Cuá es el tiempo estimado en recibir atención el candidato?*" lo anterior la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informó que es necesario llevar a cabo la reserva de la información vinculada con la militancia de las personas candidatas que han solicitado medidas de protección ante el Instituto, toda vez que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 113, fracciones V, VII y XII de la Ley General, así como el artículo 108, fracciones V, VII y XII, de la Ley local. Para tal efecto, de manera general la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos estableció que la difusión y publicación de la afiliación partidista de las candidaturas que solicitaron medidas de protección podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y/u obstruir la prevención o persecución de los delitos y/o se podría encontrar contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos.
- e) Aunado a ello, en sesión del trece de mayo, también 1 expediente fue clasificado como reservado parcialmente en atención a la solicitud de información 2204 5932 3000 082, ratificada en el expediente IEEQ/UT-E-082/2024 misma que se confirmó en sesión del Comité de Transparencia, con relación al número de solicitudes de protección a candidaturas, clasificadas en aprobadas, en proceso de análisis y declinadas; *Número de solicitudes de protección a candidatos aprobadas por nivel de protección; hacer una descripción de los niveles de protección; c) Número de*

A

X



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/008/2024

Sesión virtual: 15 de agosto 2024

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

elementos y vehículos de cualquiera de las instituciones de seguridad de la entidad asignados a la protección de candidatos, así como presupuesto erogado resultado de lo anterior. Se solicita la información de todos los incisos anteriores por municipio, distrito electoral (local y federal), por partido o coalición al que representan, desde que se tenga registro a la fecha (otros procesos electorales al presente) con una frecuencia mensual (mes a mes) (desde que diera inicio el proceso electoral al cierre del mismo); para el último mes se solicita la información al cierre del proceso electoral, ya que como en el presente proceso electoral el cierre no coincide con el último día del mes... Sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informó que es necesario llevar a cabo la reserva de la información vinculada con *la información de todos los incisos anteriores por municipios, distrito electoral (local y federal), por partido o coalición al que representan, desde que se tenga registro a la fecha (otros procesos electorales al presente) con una frecuencia mensual (mes a mes) (desde que diera inicio el proceso electoral al cierre del mismo); para el último mes se solicita la información al cierre del proceso electoral, ya que como en el presente proceso electoral el cierre no coincide con el último día del mes.* Toda vez que se actualizan los supuestos previstos en los artículos 113, fracciones V, VII y XII, de la Ley General y 108, fracciones V, VII y XII, de la Ley Local. Para tal efecto, de manera general la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos estableció que la entrega y publicación de los municipios, distritos electorales, así como la afiliación partidista de las candidaturas que solicitaron medidas de protección desde que se tenga registro hasta el Proceso Electoral Local 2023-2024 en este Instituto, podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y/u truir la prevención o persecución de los delitos y/o se podría encontrar contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General, así como en la Ley de Transparencia y Protección de Datos personales Local, los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **confirma** los índices de expedientes clasificados como reservados, en los términos expuestos en la presente determinación.

Por lo expuesto y fundado, esta instancia colegiada expide el siguiente:

A

*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/008/2024

Sesión virtual: 15 de agosto 2024

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir este Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el índice de expedientes clasificados como reservados, particularmente la actualización relacionada con los expedientes previamente clasificados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia, respectivamente los expedientes previamente clasificados por el Comité de Transparencia.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia integre el índice para el periodo del primer semestre de dos mil veinticuatro y solicite su publicación, en formato abierto, en el sitio de internet del Instituto a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de esta determinación.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual del quince de agosto del año dos mil veinticuatro. **CONSTE.**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Ing. Raúl Islas Matadamas	✓	
Licda. Miriam Tirado Ceciliano	✓	
Mtra. Barbara Estefanía Ramírez Ramírez	✓	


**MTRA. Barbara Estefanía
 Ramírez Ramírez**
 Encargada de despacho de
 la Coordinación Jurídica y
 Presidenta del Comité


Ing. Raúl Islas Matadamas
 Director de Tecnologías de la
 Información y vocal del Comité


**Licda. Miriam Tirado
 Ceciliano**
 Coordinador de Comunicación
 Social y vocal del Comité


Mtra. Noemí Sabino Cabello
 Titular de la Unidad de Transparencia
 y Secretaria Técnica del Comité



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA